

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



Pests. Cénts

En Soria.....	{	Tres meses.....	4
		Seis.....	7
		Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	{	Tres meses.....	4 50
		Seis.....	8 30
		Un año.....	15

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Elche decretada por V. S. en 20 de Febrero último, con fecha 11 del actual lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 1.º de este mes, ha examinado la Seccion el expediente adjunto, relativo á la suspension del Ayuntamiento de Elche, decretada por el Gobernador de la provincia de Alicante en 20 de Febrero último, porque del expediente instruido por el Delegado de dicha autoridad que fué al pueblo á examinar el estado de la Administracion municipal, aparecia que en vez de libros de Intervencion y de Caja se llevan unos cuadernos de papel simple sin reintegro alguno y sin que las hojas estén selladas ni rubricadas; que no existen en casa del Depositario; que durante el año económico actual no se ha acordado definitivamente la distribucion mensual de fondos; que los arrendatarios del impuesto de consumos y del arbitrio especial sobre frutas y verduras no han prestado fianza en la forma acordada por el Ayuntamiento; ni han elevado sus contratos á escritura pública; que en el presente año no se ha rectificado el padron vecinal; que, á pesar de tenerlo acordado, no se han hecho los repartos de consumos para cubrir el déficit de los presupuestos de 1882-83 y del año corriente; que, apesar de los recuerdos y apercibimientos

dirigidos á la Corporacion, no han sido solventados los reparos puestos á las cuentas municipales de 1870 y 1871, y que no obstante hallarse consignadas en el presupuesto de 1881-82 4.949 pesetas 83 céntimos para pago de maestros y Material de Escuelas, no se ha satisfecho más que la suma correspondiente á uno de los Profesores.

La mayoría de los hechos que quedan apuntados envuelven indispensable gravedad, puesto que, además de revestir siempre este carácter los actos y omisiones que contravienen, como aquí ocurre, preceptos claros y terminantes de la ley orgánica de Ayuntamientos y de otras disposiciones de carácter general como algunas de las faltas imputables á la Corporacion, tales como las de no haber rectificado el padron vecinal, no haber exigido fianza á los arrendatarios de los impuestos y arbitrios municipales, ni haberles obligado á elevar los contratos á escritura pública, pueden afectar y lesionar derechos é intereses particulares y públicos, cree la Seccion que semejante proceder del Ayuntamiento merece el enérgico correctivo que le impuso el Gobernador de la provincia.

Opina, por tanto, la Seccion que V. E. puede servirse aprobar la suspension del Ayuntamiento por término de 50 dias.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con inclusion del expediente de su razon. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO.—Señor Gobernador de la provincia de Alicante.—(Gaceta del dia 28 de Marzo de 1884.)

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Viñuelas, con fecha 14 del mes actual lo evacuó en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Viñuelas, decretada por el Gobernador de Málaga.

De la visita de inspeccion girada al pueblo por el Delegado del Gobernador D. Candido Corti resultó que el Ayuntamiento no distribuía mensualmente los fondos, sino que se limitaba á aprobar los pagos que según su criterio verificaba el Alcalde; que en los presupuestos figuraba una partida para pago de un escribiente, protestando dos testigos la consignacion por no desempeñar su servicio aquel empleado, como también protestaron otra partida destinada al pago del personal de policia de seguridad por no existir tampoco tal servicio en el término.

Por consecuencia de los anteriores hechos, el Gobernador de la provincia en 16 de Febrero último suspendió al Ayuntamiento de Viñuelas, elevando el expediente al Gobierno, que á su vez lo ha remitido á informe de este Consejo con Real orden de 23 del citado mes.

La Seccion cree que los hechos que quedan reseñados son bastante graves para justificar la correccion gubernativa de que los Concejales de Viñuelas han sido objeto; pues si no arguyen la extralimitacion grave con carácter político, ni la desobediencia reiterada á que se refiere el artículo 189 de la ley, acusan grave negligencia por parte de dichos Concejales en el desempeño de sus cargos con perjuicio de los intereses comunales; motivo de suspension comprendido en el párrafo último del art. 183, en relacion con el núm. 3.º del 180;

Opina, por tanto, la Seccion que procede confirmar la suspension del Ayuntamiento de Viñuelas.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente de su referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1884.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.—(Gaceta del dia 1.º de Abril de 1884.)

## SECCION CUARTA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Dirección general de Instrucción militar.

##### Conclusion. (1)

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Renti.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.—La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La Liga de Esmalcalda.
36. La reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Muiberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.
37. Cisma de Inglaterra.—Enrique VIII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.—María Tudor.—Los Estuardos.—María e Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada invencible.—Jacobo I.
38. Revolución de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.—Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Edge-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Suevación de Irlanda.—Batallas de Dunbar y Worcester.—El Protectorado.—La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religion.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San German.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriquees.—Toma de Paris.
39. Casa de Borbon en Francia.—Enrique de Borbon.—Guerra de sucesion.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwans.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.—La reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio Orange.
40. Guerra de Treinta Años.—Período Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodolfo II.—Católicos y protestantes.—El emperador Matías.—Suevación de Praga.—Causas y periodos de la guerra de los Treinta Años.—Período Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.—Periodos dinamarqués y sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wassa.—Cristian II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de Restitucion.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras. Batalla de Nordlinga.
41. Período frances.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Suevación de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhinfeld y de Brissac.—Suevación del Rosellon y de la Cerdaña.—Revolucion de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.—Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgran.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Niméga.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.
42. Guerra general por la sucesion de España.—Coalición contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.—Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática sancion.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgran.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunersdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.
43. Reino de Prusia, desde su origen hasta la

(1) Véase el Boletín anterior.

- muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.—Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campana del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana e Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.
44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del reino de Polonia.—Dinastía Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda Guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída de Clarendon.—Ministerio de la cabala.—Paz con Holanda.—Whigs y Tories.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del Rio Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.
45. Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en America.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caída de Walpole.—Conquista del Senegal, Canada y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de Paris.—Conquistas de America.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las Colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.
46. Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del Reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados generales.—La Revolución francesa y Napoleon.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalición contra Francia.—Insurrección de la Vendee.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campanas.—El Consulado.—Campanas.—Segunda coalición.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campanas de Rusia y España.—Caída de Napoleon.
47. Europa contemporánea.—Estados Escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederación Germanica.—Prusia y Suiza.
48. Inglaterra y los Estados Unidos.—Italia y Roma.—Francia, Belgica y Holanda.

## HISTORIA DE ESPAÑA.

### TEXTO.—LASERNA Y LOPEZ.

#### Lecciones:

- 1.<sup>a</sup> Definiciones y nociones preliminares.—Epoocas en que se divide la historia de España.—Confinnes y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.
- 2.<sup>a</sup> Cartagineses.—Amilcar, Asdrúbal y Anibal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Anibal en Italia.—Los Scipiones.—Expulsión de los Cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.
- 3.<sup>a</sup> Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.—Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.—Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.
- 4.<sup>a</sup> Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.
- 5.<sup>a</sup> Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.
- 6.<sup>a</sup> Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla de Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.
- 7.<sup>a</sup> Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Maza.—España convertida

- en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.
- 8.<sup>a</sup> Proclamación de Abderraman; emires que sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.
- 9.<sup>a</sup> Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderraman I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.
10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderraman II en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe desde García Jimenez hasta Jimeno Iñiguez.
11. Creación de los condados de Barcelona, Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.
12. Abdallad y Abderraman III en Córdoba.—Reinados de García I a Ramiro II en Leon.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.
13. Condes de Castilla, desde Fernan Gonzalez hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de Leon, desde Ordoño III a Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo Velloso a Borrel III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón.
14. Reyes de Castilla; desde Fernando I a Don Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.
15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII a la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II a Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramirez a Sancho VIII.—Creación del Reino de Portugal.—Los Almohades.
16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII a Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del Reino de Granada.
17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionis en Portugal.—Teobaldo II, Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.
18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.
19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X a la muerte de Carlos II en Navarra.
20. De Enrique II a la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.
21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera a Juan II de Aragón.
22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique IV.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este Reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.
23. Reyes de Granada.—Conquista de este Reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de America.—Conquista de Nápoles.
24. Consideraciones generales relativas a los ocho siglos que duró la reconquista.
25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y de Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.
26. Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.
27. Reinado de Felipe III.
28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.
29. Reinado de Carlos II.
30. Guerra de sucesion y reinado de Felipe V.
31. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.
32. Reinado de Carlos III.
33. Reinado de Carlos IV.
34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de America.
35. Proclamación de doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.
36. Guerra con el Imperio de Marruecos.—Expediciones a Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.
37. Reseña de la Historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros dias.

## GEOGRAFIA UNIVERSAL

### TEXTO.—VILLALBA.

#### Lecciones.

1.<sup>a</sup> Nociones preliminares. — Cosmografía. — Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y sus satélites. — El Sol. — Sus caracteres generales. — La Tierra. — Su forma y dimensiones. — Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre. — Latitud y longitud geográficas.

2.<sup>a</sup> Alternativa de los días y las noches. — Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los días. — La Luna. — Sus caracteres generales, movimientos y fases. — Eclipses.

3.<sup>a</sup> Sistema planetario. — Los cometas. — Las estrellas.

4.<sup>a</sup> Sistema del Universo. — Esfera armilar. — Globos y cartas. — Calendario.

5.<sup>a</sup> Geografía física. — Del interior de la Tierra. — Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre. — Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.<sup>a</sup> La atmósfera. — Su composición y altura. — Presión atmosférica. — Barómetro. — Higrómetro. — Vientos. — Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.<sup>a</sup> Climas físicos. — Ecuador termal. — Polos del frío. — Clasificación de los climas. — Termómetro. — Los tres reinos de la naturaleza. — Grandes divisiones de la superficie del Globo. — Distribución de las tierras y de las aguas.

8.<sup>a</sup> Geografía política. — Breve reseña sobre la historia de la Geografía. — Etnografía general. — Divisiones políticas y sociales.

9.<sup>a</sup> Europa. — Geografía general. — Situación límites, extensión y superficie. — Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas. — Aspecto general. — Orografía.

10. Hidrografía. — Divisiones físicas y políticas. — Estados y su gobierno, capital y población.

11. Geografía particular. — Región del Sur. — España. — Geografía física. — Límites. — Litoral.

12. Orografía é hidrografía de la Península Ibérica. — Vertiente occidental. — Vertiente oriental.

13. Vertiente meridional. — Vertiente septentrional. — Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica. — Páramos. — Lagos. — Alturas más principales. — Climas.

14. Geografía política. — Etnografía. — Fronteras continentales y marítimas.

15. Estadística. — Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca. — Industria fabril y poblaciones fabriles. — Comercio. — Marina mercante. — Hacienda pública. — Gobierno. — Representación exterior. — Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16. Vías de comunicación. — Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17. España militar y marítima en la Península é Islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva. — Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas. — Idem id. de Extremadura y Andalucía.

19. Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra y de las islas Baleares y Canarias.

21. Portugal. — Límites y fronteras. — Producciones. — Razas. — Lengua. — Estadística. — Islas adyacentes. — Italia: analogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia. — Región del Noroeste. — Francia. — Mónaco.

23. Inglaterra. — Bélgica. — Holanda. — Luxemburgo.

24. Región del Centro. — Suiza. — Alemania. — Austria-Hungria. — Liechstein.

25. Región del Nordeste. — Rusia de Europa y Asia. — Región del Norte. — Dinamarca. — Suecia y Noruega.

26. Asia. — Geografía general. — Grandes divisiones.

27. China. — Japon. — Indo-China. — Indostan.

28. India inglesa. — India feudataria. — India independiente. — Posesiones portuguesas y francesas. — Islas del Indostan. — Turquestan. — Iran. — Arabia.

29. Africa. — Geografía general. — Grandes divisiones. — Marruecos. — Presidios españoles.

30. Argelia. — Túnez. — Trípoli. — Egipto. — Nu-

bia. — Abisinia. — Senegambia. — Guinea. — Posesiones españolas.

31. Congo. — Colonia del Cabo. — Cafrería. — Colonia de Natal. — Africa Oriental. — Idem interior. — Islas del Africa.

32. América. — Geografía general. — Grandes divisiones de la America del Norte. — Tierras árticas y Groenlandia. — Nueva Bretaña. — Confederación del Canada.

33. Terranova. — Labrador. — Islas Bermudas. — Estados- Unidos. — Méjico. — América Central.

34. Las Antillas. — Cuba. — Puerto-Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur. — Generalidades. — Grandes divisiones. — Estados- Unidos de Colombia. — Ecuador. — Venezuela. — Guayanas. — Brasil.

36. Paraguay. — Uruguay. — República Argentina. — Perú. — Bolivia. — Chile. — Patagonia.

37. Oceania. — Geografía general. — Grandes divisiones. — Malasia. — Posesiones españolas.

38. Melanesia. — Micronesia. — Polinesia.

## ARITMÉTICA.

TEXTO. — SERRET (TRADUCIDO POR MONTEVERDE).

### Numeros enteros.

#### Lecciones.

1.<sup>a</sup> Numeración. — Nociones preliminares. — Numeración hablada. — Numeración escrita. — Regla para escribir con cifras un número enunciado.

2.<sup>a</sup> Adición y sustracción. — Definiciones y casos sencillos de adición. — Caso general. — Prueba de la adición. — Definiciones y casos sencillos de la sustracción. — Complementos aritméticos. — Teorema relativo á la sustracción.

3.<sup>a</sup> Multiplicación. — Definiciones. — Tabla de multiplicación. — Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. — Multiplicación de un número por otro seguido de ceros. — Caso general de la multiplicación. — Caso en que el multiplicando y el multiplicador están terminados por ceros. — Número de cifras del producto. — Prueba de la multiplicación. — Teoremas relativos á dicha operación. — Producto de varios factores. — Teorema fundamental y sus consecuencias.

4.<sup>a</sup> División. — Definiciones. — Determinación del número de cifras del cociente. — Caso en que el cociente no tiene más que una cifra. — Principio en que se funda la división cuando el cociente tiene varias cifras. — Caso general de la división. — Caso en que el divisor termina en ceros. — Número de cifras del cociente. — Prueba de la división. — Teoremas relativos á esta operación.

5.<sup>a</sup> Potencias. — Definiciones. — Teoremas relativos á las potencias.

### Propiedades elementales de los números.

6.<sup>a</sup> Divisibilidad. — Definiciones. — Propiedades de los divisores. — Caracteres de divisibilidad. — Restos de la división de un número por 2, por 3, por 4 y por 5; condiciones de divisibilidad por estos divisores. — Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números. — Restos de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por este divisor. — Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

7.<sup>a</sup> Teoría del máximo común divisor. — Definición. — Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos números. — Indagación de este máximo común divisor. — Teoremas referentes á ese cálculo. — Límite del número de divisiones que es preciso efectuar. — Máximo común divisor de varios números.

8.<sup>a</sup> Teoría del mínimo común múltiplo. — Definición. — Indagación del mínimo común múltiplo de dos números. — Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

9.<sup>a</sup> Números primos. — Nociones preliminares. — Formación de una tabla de números primos. — Teoremas relativos á dichos números.

Aplicaciones de la teoría de los números primos. — Descomposición de un número en factores primos. — Formación de los divisores de un número. — Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó varios números.

10. Fracciones ordinarias. — Nociones preliminares. — De las fracciones en general. — Reducción de una fracción á su más simple expresión. — Reducción de varias fracciones á un denominador común. — Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común. — Teoremas referentes á las fracciones.

11. Operaciones con las fracciones. — Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Potencias. — Teoremas relativos á estas operaciones.

12. Números y fracciones decimales. — Definiciones. — Modo de escribir un número decimal. — Modo de enunciar un número decimal escrito. — Reducción de un número decimal á fracción ordinaria. — Observación sobre el cálculo de dos números decimales. — Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División.

13. Evaluación aproximada de las magnitudes expresadas por números. — Definiciones. — Evaluación aproximada de las fracciones. — Reducción de las fracciones ordinarias á decimales. — De las decimales periódicas. — Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción generatriz.

14. Teoría de la raíz cuadrada. — Nociones preliminares. — Del cuadrado y de la raíz cuadrada. — Composición del cuadrado de una suma de dos cantidades. — Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. — Raíz cuadrada de una fracción. — Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número que no es cuadrado perfecto. — Método abreviado para la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.

15. Sistema legal de pesas y medidas y monetario. — Nociones preliminares. — Sistema métrico-decimal. — Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y líquidos), y ponderales. — Sistema monetario. — Medida del tiempo. — División de la circunferencia.

16. Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas ó de volumen y ponderales. — Antiguo sistema monetario.

17. Operaciones con los números concretos. — Nociones preliminares. — Reducción de números complejos á incomplejos y al contrario. — Adición de números complejos. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Operaciones de los números del sistema métrico-decimal. — Reducción de medidas de un sistema á otro. — Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

18. Razones y proporciones. — Propiedades de las razones. — De las proporciones. — Propiedades de las proporciones. — De los medios.

19. De las magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa. — Magnitudes proporcionales é inversamente proporcionales. — Caso en que hay que considerar más de dos magnitudes. — Cuestiones referentes á las magnitudes, directa ó inversamente proporcionales. — Regla de tres simple. — Regla de tres compuesta. — Método de reducción á la unidad.

20. Problemas. — De los intereses simples. — Descuento comercial. — De los fondos públicos. — Repartimientos proporcionales. — Reglas de compañía y aligación.

21. Teoría de las progresiones. — Progresiones por diferencia. — Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y su razón. — Interpolación de medios diferenciales entre dos números dados. — Suma de términos de una progresión por diferencia.

Progresiones por cociente. — Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y su razón. — Interpolación de medios proporcionales entre dos números dados. — Producto de términos de una progresión por cociente. — Suma de los términos de una progresión por cociente. — Límite de la suma de los términos de una progresión por cociente que decrece indefinidamente.

22. Teoría elemental de los logaritmos. — Definición de los logaritmos. — Propiedades fundamentales. — Logaritmos vulgares. — Tablas de logaritmos. — Disposición y uso de las tablas de Schrón ó de Callet. — Aplicaciones de la teoría de logaritmos.

Madrid 7 de Marzo de 1884. — Eulogio Despujol.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS — PROVINCIA DE SORIA.

### Circular.

Abierto el pago de la remuneración concedida á los Sres Jueces municipales por el servicio de mo-

vimiento de población, según aparece en la circular de esta oficina inserta en el *Boletín oficial* del día 4 del corriente, hago saber á los que á continuación se citan que por el correo se les remiten los recibos impresos que contienen el número de extractos que han sido aprobados y el importe que se les ha de satisfacer á su presentación, una vez que estos documentos vengan firmados como corresponde.

Si los interesados no pudieran por sí realizar el cobro, autorizarán á otra persona que, previo el justificante de su representación, y mediante la exhibición de la cédula personal del Sr. Juez perceptor, recibirá la cantidad consignada en el recibo.

Pueden, por tanto, los Sres. Jueces municipales que en la citada relación se indican pasar por esta oficina, Collado, 80, en cualquier día (menos los festivos) de once á una, á hacer efectivos los derechos que les corresponde por el servicio de que se trata.

Encargo finalmente á los Sres. Alcaldes que hagan saber esta circular á los funcionarios judiciales expresados por los medios que estimen.

Nombres de los Sres. Jueces municipales.	Términos municipales en que ejercen su cargo.
D. Félix de Vicente.....	Alcubilla de Avellaneda.
Leon Aldea.....	Alcubilla del Marqués.
Branlio Martinez.....	Aldehuela de Agreda.
Tomás Marco.....	Almaluez.
Santos Lozano.....	Ambrona.
Justo Garcia.....	Aylagas.
Dámaso Casado.....	Barca.
Manuel Larrad.....	Barriomartin.
Victor Marina.....	Bayubas de Abajo.
Pascual Vela.....	Beraton.
Benito Medrego.....	Borobia.
Wenceslao Barca.....	Caltojar.
Clemente Jimenez.....	Candilichera.
Felipe Garcia Martinez.....	Canredondo.
Benito Gonzalez.....	Cardejon.
Bernabé Heras.....	Carrascosa de la Sierra.
Pablo Berrocal.....	Casarejos.
Gregorio Ruiz.....	Castilruiz.
Mariano Gomez.....	Cihuela.
Sartunino Hernandez.....	Cirujales.
Claudio Ayllon.....	Collado (el).
Ignacio Roperó.....	Cuenca (la).
Juan Rodriguez.....	Cuellar de la Sierra.
Isidoro Aragonés.....	Cuevas (las).
Feliciano del Campo.....	Chavaler.
Julian Garces.....	Chércoles.
Eustasio de la Peña.....	Esteras de Medina.
Pablo Arribas.....	Fuentecantos.
Manuel Sanz.....	Fuenteárbol.
Pedro del Rincon.....	Fuentealmonge.
Claudio Cacho.....	Fuentestrun.
José Arribas.....	Garray.
Venancio Perez.....	Golmayo.
Benito Olmeda.....	Gormaz.
Gregorio de Pablo.....	Herrera.
Anastasio Alonso.....	Jaray.
Gregorio Garcia.....	Jodra de Cardos.
Andrés Casado.....	Laina.
Laureno Martinez.....	Losilla (la).
Rafael Cayuela.....	Lumias.
Fidel Gil.....	Matalebreras.
Silvestre Leñero.....	Momblona.
Cayetano Manrique.....	Morales.
Manuel Cámara.....	Narros.
Angel Castillo.....	Pinilla del Olmo.
José Enciso.....	Portillo.
Victor Sanchez.....	Povar.
Lorenzo Sanz.....	Rábanos (los).
Manuel Entrena.....	Rebollo.
Lucas Barrena.....	Riba de Escalote.
Bernardino Garcia.....	San Andrés de Almarza.
Atanasio Espuelas.....	San Andrés de S. Pedro.
Segundo Pastor.....	San Pedro Manrique.
Eduardo Martinez.....	Tañiñe.
Dionisio Delso.....	Valdegeña.

Soria, 17 de Abril de 1884.—El Jefe de los trabajos, Víctor Arnau de Mateo.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Tardajos.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta

libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del próximo año económico de 1884 á 1885, importante 1.374 pesetas 48 céntimos y el 3 por 100 de cobranza y conducción, la primera subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 26 del actual de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad. Si no hubiese licitador en la primera subasta se celebrará segunda y última el día 4 de Mayo próximo á las expresadas horas y en la sala mencionada.

Tardajos, 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Saturnino Lozano.

Hasta el día 30 del actual se admiten en la Secretaría de esta municipalidad las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en este distrito de su respectiva riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884 á 85; advirtiéndose que en los bienes raíces no se hará alteracion alguna sin justificar haber satisfecho los derechos correspondientes de traslación de dominio, según lo dispuesto en el art. 8.º de la vigente ley de derechos reales y trasmision de bienes.

Lo que se anuncia al público para que los expresados contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Tardajos, 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Saturnino Lozano.

#### Ayuntamiento de Noviercas.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 600 pesetas pagadas trimestralmente del presupuesto municipal por la asistencia á 40 familias pobres designadas por la corporacion. Además entran en la dotacion de dicho facultativo 500 medias de trigo, mitad puro y mitad centeno, que cobrará de 200 vecinos pudientes, según cuaderno que al efecto le será entregado por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Los señores profesores que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á mi autoridad hasta el día 5 del próximo mes de Mayo, en cuyo día y hora de las diez de su mañana se procederá á su provision.

Noviercas, 17 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Carlos Medrano Dominguez.

Desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, por el término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de esta corporacion el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1884 á 1885.

Noviercas, 17 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Carlos Medrano Dominguez.

#### Ayuntamiento de Ventosa de la Sierra.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir dicho impuesto, recargos municipales y premio de cobranza, bajo el tipo de 786 pesetas 40 céntimos á que asciende el encabezamiento y sus recargos en el próximo año económico de 1884-85, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 28 del actual á las once de su mañana ante este Ayuntamiento en su sala de sesiones. Si esta no tuviese efecto tendrá lugar la segunda y última á los ocho días siguientes á la propia hora y local, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Ventosa de la Sierra, 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Feliciano Matute.

#### Ayuntamiento de Villar de Maya.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para el año económico de 1884 á 1885, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el 24 del mes de Abril actual y hora de las diez hasta las doce del día se celebrará la primera subasta en la sala de sesiones, en la que servirá de tipo la cantidad de 1379 pesetas 16 céntimos y sus recargos del 50 por 100 para municipales. Si no se presentaran proposiciones en la expresada subas-

ta se celebrará otra segunda el día 3 de Mayo á la hora de las diez á las doce con las mismas formalidades.

Villar de Maya, 14 de Abril de 1884.—El Alcalde, Rudesindo Martinez.

#### Ayuntamiento de Reznos.

Esta corporacion, asociada á igual número de contribuyentes, ha adoptado el medio del arriendo á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1884 á 85, y al efecto ha dispuesto que la subasta tenga lugar el día 27 del actual de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, bajo el tipo de 3 455 pesetas y 11 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro con los respectivos recargos; y dado el caso de que no se presenten licitadores que cubran dicha cantidad se celebrará nueva subasta el día 4 de Mayo siguiente á la propia hora con las formalidades prescritas en el capítulo 23 de la instruccion y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Reznos, 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Narciso Hernandez.

#### Ayuntamiento de Rollamienta.

Don José Renta, Alcalde constitucional, y como tal Presidente de la Junta pericial de este distrito,

Hago saber: Que por término de 10 días desde que el presente se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja para la confeccion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el año económico de 1884 á 1885: transcurrido que sea no se oirá reclamacion alguna.

Rollamienta, 14 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Renta.

#### Ayuntamiento de Coscurita.

Hasta el día 25 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas para la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884-85.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Soria, Almazan, Andaluz, Moron, Torremediana, Frechilla, Sauquillo del Campo, Alcubilla de las Peñas, Cobertelada, Miñosa, Almántiga, Majan, Izana, Balluncar, Borchicayada, Lodares del Montg, Eseebosa, Soliedra, Bujarrapian y Nepas den á este anuncio la debida publicidad para que á quien interesa no alegue ningun pretexto.

Coscurita, 7 de Abril de 1884.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Lapeña.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—D. Mariano Pascual y Garcia, vecino de Berlanga de Duero, prohíbe cazar en el terreno y monte de su propiedad titulado La Pedriza, situado en término de Bayubas de Abajo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

VENTA.—Se vende un casa y heredad en el término de Cantalúcia, partido judicial del Burgo de Osma, compuesta de 35 fanegas y 9 celemines de sembradura, ó sean 762 áreas y 55 centiáreas, entre ellas 4 fanegas y media de regadío y 9 celemines de prado. La casa sita en dicho pueblo está enclavada en una huerta con un pozo con agua abundante y bomba.

Para tratar dirigirse á D. Hipólito Ibañez, vecino de Cabilla. 3—6

VENTA.—En el acreditado comercio de ultramarinos del Balcon Redondo, en esta capital, se venden al por mayor y menor aguardientes muy superiores, y llevando dos cántaras en adelante, rebajado el impuesto de consumos, se vende á 38 reales cántara de aguardiente bien anisado y refinado, y de la misma clase por menor á 14 cuartos el cuartillo.

3—12